



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VIJES VALLE

Vijes, (V.), diciembre siete (07) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 247

RADICACION No. 201900260-00

DEMANDANTE: AGROPECUARIA LA HACIENDA S.A.

DEMANDADO: DIEGO LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ

Visto el memorial por medio del cual, el apoderado del demandante solicita la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación; se observa que dicha petición reúne las exigencias del artículo 461 del Código General Proceso, razón por la cual el Despacho Judicial dispondrá la terminación del mismo, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares y comunicaciones pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vijes – Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas consistente en el embargo y retención de las sumas de dinero que poseyera o se encontraran depositadas a nombre del demandado, en las diferentes entidades bancarias y comunicadas mediante oficio No. 162 del 27 de febrero de 2020.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor presentado para el cobro, en favor de la parte demandada, en razón a que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad, con la constancia de que la misma se encuentra saldada.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DALIA MARIA RUIZ CORTES

Firmado Por:

Dalia Maria Ruiz Cortes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac47d46bfd7a49674b46993591076bf47962512c69609648ae9f0b7eed7a21a4**

Documento generado en 07/12/2022 04:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>